RESOLUCIÓN DE DESIERTO DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO EC/2-018/22

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda declarar desierto el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de grúas cabeza caliente para la cobertura de retransmisiones y/o grabaciones para Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Expte. EC/2-018/22) consistente en el "**SERVICIO GRUA SCORPIO ACTO INSTITUCIONAL DIA DE LA BANDERA 3-4/12/23**". Licitación nº 22 (EC/2-018/22.22)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV con fecha 21 de noviembre de 2023 solicita la necesidad de proceder a la contratación del "SERVICIO GRUA SCORPIO ACTO INSTITUCIONAL DIA DE LA BANDERA 3-4/12/23".

SEGUNDO: Con fecha 21 de noviembre de 2023, se envía invitación para participar en esta licitación a las empresas incorporadas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de grúas cabeza caliente para la cobertura de retransmisiones y/o grabaciones para Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- LA GUADAÑA, S.L.
- MIGUEL ANGEL RAMIREZ TOCON

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 24 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas.

CUARTO: Con fecha 24 de noviembre de 2023 se informa por parte del Secretario de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., de la ausencia de ofertas.

QUINTO: Con fecha 24 de noviembre de 2023 la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer declarar desierta la referida licitación por ausencia de ofertas.

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO: Declarar desierta la referida licitación por ausencia de ofertas.

SEGUNDO: Esta adjudicación se notificará y se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado el acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, según se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha abajo indicada.
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV,SA
Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico